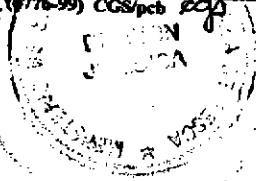


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 24 FEB 2000

Nº 277

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado El Quisco Sector C, V Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes "Narciso Aguirre" de Pescadores Artesanales de la Comuna de El Quisco; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170278699 de fecha 13 de diciembre de 1999; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 09/2000, contenido en Memorándum (AMERB) N° 09/2000 de fecha 10 de febrero del 2000; el Contrato de Asistencia Técnica, para optar a Areas de Manejo (Fat Colectivo) suscrito entre el solicitante y la consultora "Investigación y Asesoría en Biología y Tecnologías Marinas Limitada"; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995; N° 652 de 1997 y N° 505 de 1998, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector denominado El Quisco Sector C, V Región, individualizada en el artículo 1°) N° 1 del D.S. N° 652 de 1997, modificado mediante Decreto Supremo N° 505 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes "Narciso Aguirre" de Pescadores Artesanales de la Comuna de El Quisco, R.P.A. N° 000337 de fecha 4 de marzo de 1998; domiciliado en Avenida Miramar s/n, Caleta El Quisco, Comuna de El Quisco, Provincia de San Antonio, V Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 09/2000, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

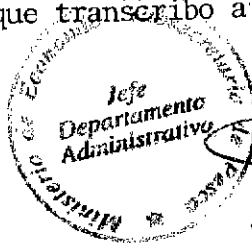
5.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE

(Firmado) JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten Signature]
JORGE CORTES GISTERNA
Jefe Administrativo (S)